

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 867**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por 25- veinticinco años, a favor del Club Avispones, Asociación Civil, a través de su representante legal, sobre el bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 14,056.60 m2 misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de Expediente Catastral 06-001-020, ubicado en la calle María Cantú entre las calles Lucio Blanco y Boulevard Díaz Ordaz en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCION</b>						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
					Y	X
				1	2,840,121.7330	358,680.3750
1	2	S 88°05'22.89" E	75.986	2	2,840,119.2000	358,756.3190
2	3	N 01°55'42.61" E	132.207	3	2,840,251.3319	358,760.7681
3	4	N 01°56'25.29" E	46.388	4	2,840,297.6930	358,762.3387
4	5	N 88°21'31.42" W	84.981	5	2,840,300.1270	358,677.3930
5	6	S 01°09'14.98" W	44.880	6	2,840,255.2560	358,676.4890
6	7	S 88°32'08.21" E	9.978	7	2,840,255.0010	358,686.4640
7	1	S 02°36'57.67" W	133.407	1	2,840,121.7330	358,680.3750
<b>SUPERFICIE =14,056.600 m2</b>						

**Artículo Segundo.-** El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Club Avispones, Asociación Civil, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Tercero.-** Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Club Avispones, Asociación Civil, estará obligado a dar mantenimiento a los predios.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN